



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 199 SUMARIO

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA.-Convocatoria 2021 subvenciones destinadas a dinamización de la red de centros de acceso público a Internet (Guadalinfo) .....	21

**AYUNTAMIENTOS**

CÁJAR.-Expediente de modificación de créditos nº 9/2022 .....	2
CENES DE LA VEGA.-Modificación de la ordenanza fiscal del IIVTNU.....	2
CÚLLAR.-Admitidos y excluidos a plaza de Técnico de Gestión.....	2
DEIFONTES.-Estudio de viabilidad de tanatorio.....	1
GRANADA. CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA.-Convenio Urbanístico de Gestión del Área de Reforma 4.07 Lancha del Genil del PGOU .....	3

MONTEFRÍO.-Admitidos y excluidos a plaza de Auxiliar Administrativo.....	9
MONTILLANA.-Presupuesto general de 2022 .....	9
LA ZUBIA.-Modificación de plantilla de personal .....	11
ZÚJAR.-Modificación de dedicación parcial a exclusiva de Primer y Segundo Teniente de Alcalde.....	17
Modificación de indemnizaciones en órganos colegiados	17
Delegación de competencias, Asuntos Sociales y otras ...	18
Delegación de competencias, Medio Ambiente y otras ....	19

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CENTRAL DE RECAUDACIÓN. COMUNIDAD DE REGANTES DE VÉLEZ DE BENAUDALLA.-Padrones anuales para 2022.....	20
COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA PRADO DEL TOYO DE CORTES Y GRAENA.-Junta general ordinaria .....	20



NÚMERO 4.985

**AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)**

*Estudio de viabilidad para el servicio de tanatorio a ejecutar mediante contrato de concesión de obra pública*

**EDICTO**

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes,

HACE SABER: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 y apartado 5 de la Disposición Adicional tercera ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y artículo 85 y 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2022, se ha aprobado el inicio del expediente para la prestación del servicio de tanatorio, y determina la forma concreta de gestión del servicio mediante gestión indirecta (con-

trato de concesión de obra pública) y se someterá el estudio de viabilidad (redactado por la consultoría Invermiring S.L. Consultores Jurídicos y Económicos) a información pública por el plazo de un mes.

Por tanto, podrá consultarse el estudio y presentarse cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones se tengan por conveniente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, se considerará definitivamente aprobado el estudio de viabilidad.

El texto del estudio de viabilidad se encuentra a disposición para su consulta en la página web del ayuntamiento: <https://ayuntamientodeifontes.sedelectronica.es/contractor-profile-list>.

Deifontes, 11 de octubre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 4.923

**AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)***Expediente de modificación de créditos nº 9/2022***EDICTO**

D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

El Pleno del Ayuntamiento de Cájar, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 9/2022, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cájar, 7 de octubre de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 4.964

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)***Modificación de ordenanza fiscal del IIVTNU***EDICTO**

Aprobada inicialmente la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por Acuerdo del Pleno de fecha 07/10/2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación, y portal de transparencia municipal, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen perti-

nes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia ubicado en la sede electrónica del ayuntamiento de Cenes de la Vega.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Cenes de la Vega, 11 de octubre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 4.922

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)***Admitidos y excluidos a plaza de Técnico de Gestión***EDICTO**

Por resolución de Alcaldía Nº 461/2022, se ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación según anuncio publicado en el BOE Nº 190 de 9 de agosto de 2022 y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria para proveer mediante concurso libre una plaza de Técnico de Gestión incluida en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos conforme al siguiente detalle,

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
CELIA BERDONCÉS TRIVIÑO	XX.XXX.994T
MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ BALDOMERO	XX.XXX.886X
ANABEL PÉREZ MONTES	XX.XXX.553A
MARÍA ROSA GUERRA FARIÑA	XX.XXX.260H
MARÍA ZULEMA MARTÍN GONZÁLEZ	XX.XXX.987C
MARÍA LOURDES HERRERA LUNA	XX.XXX.461P
ANA MARÍA CAMONS COBO	XX.XXX.211S
IRMA GARCÍA RUIZ	XX.XXX.454X
MANUEL PÉREZ BELANCHE	XX.XXX.450Q
CATALINA RODRÍGUEZ GARCÍA	XX.XXX.822N
MARÍA ÁNGELES PEÑALVER SOLA	XX.XXX.789T
FRANCISCO JAVIER PUENTENUEVA SÁNCHEZ	XX.XXX.881T
CONSUELO BORRERO GALLEGO	XX.XXX.023E
JUAN JESÚS CARRICONDO	XX.XXX.578F
MARÍA JOSÉ GARCÍA MIRA	XX.XXX.779M
ANTONIO VÍCTOR PRADOS MARTÍN	XX.XXX.758M
JUAN PABLO LÓPEZ TORRILLAS	XX.XXX.324Q
FELICIANO ARCONADA CARRO	XX.XXX.213E
ICÍAR MESA GARRIDO	XX.XXX.299R
DAVID RIOJA MÍGUEZ	XX.XXX.468L

ALBA MARÍA GONZÁLEZ SALABERRI XX.XXX.549G  
MARÍA NIEVES RUIZ HURTADO XX.XXX.810P

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nombre y Apellidos D.N.I.  
NOELIA GARCÍA SERRANO XX.XXX.020P  
MOTIVO: NO POSEE TITULACIÓN EXIGIDA  
CAMILO JOSÉ LÓPEZ DUZMÁN XX.XXX.664 A  
MOTIVO: NO PRESENTA DNI. NI TITULACIÓN EXIGIDA

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios sede electrónica y soporte tradicional del Ayuntamiento de Cúllar. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles tanto para la subsanación de defectos y errores y presentación de reclamaciones como para solicitar la inclusión en caso de estar excluidos. Transcurrido el plazo indicado se en-

tenderá automáticamente elevada a definitiva la lista provisional en caso de no presentarse reclamaciones, o se dictará Decreto resolviendo las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de personas admitidas procediendo a su publicación. Todo lo anterior conforme a la Base núm. 5.

El desarrollo del proceso selectivo y su calendario, tanto lo establecido en la presente resolución como en las sucesivas comunicaciones, se encuentra condicionado a lo que resulta más conveniente en cada momento, por lo que todas las personas aspirantes deberán estar atentas en todo momento a las publicaciones que se puedan realizar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y siempre conforme a las bases."

Cúllar, 7 de octubre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 4.883

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA

*Liquidación del sistema de cooperación y aprobación de convenio urbanístico de gestión del Área de Reforma 4.07 Lancha del Genil del PGOU. Expte.: 6642/2021*

## EDICTO

El Concejal-Delegado de Urbanismo y Obra Pública del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Por la presente, hago saber que con fecha 23 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo núm.: 1.051, relativo al expediente 6642/2021 para la Aprobación de la Liquidación del Sistema de Cooperación y Aprobación de Convenio Urbanístico de Gestión del Área de Reforma 4.07 Lancha del Genil del PGOU de Granada, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Visto expediente núm. 6.642/2021 de Urbanismo relativo a la aprobación de la liquidación del sistema de cooperación y aprobación de Convenio urbanístico de gestión del Área de Reforma 4.07 Lancha del Genil de Plan General de Ordenación Urbanística de Granada con la Sociedad de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (SAREB).

## ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por acuerdo núm. 1364 de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2021 se inició el procedimiento de liquidación del sistema de cooperación del A.R. 4.07 "Lancha del Genil".

También se acordó iniciar el procedimiento para la aprobación del Convenio Urbanístico de Gestión para el establecimiento de las condiciones de cambio de sistema y la fijación de sus bases para la continuación de la ejecución del señalado A.R.

II.- El acuerdo de liquidación y el Convenio Urbanístico de gestión, quedaron sometidos, al trámite de Información Pública por plazo de 20 días. Las publicaciones que constan en el Sistema de Información Municipal (SIM) son:

- B.O.P. núm. 249 de 30 de diciembre de 2021.
- Diario IDEAL, el 22 de diciembre de 2021.
- Tablón de edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Granada desde el 20 de diciembre de 2021 al 18 de enero de 2022.

De igual modo se ha practicado notificación individualizada a todos los titulares de derechos y obligaciones incluidos en el Área. Dichos propietarios son; "BANKIA, S.A." (hoy "CAIXABANK, S.A.") y SAREB, representado por "ALTA-MIRA ASSET MANAGEMENT, S.A." (A.A.M.). Tras la finalización del plazo de información pública, no se ha presentado alegación alguna.

Hay que aclarar que sólo SAREB, tiene la obligación de abonar los gastos de urbanización del ámbito. Todo ello conforme al siguiente reparto resultante del proyecto de reparcelación aprobado:

<u>PARCELA</u>	<u>TITULAR</u>	<u>CUOTA</u> <u>% s/CLP</u>
RUAL 01-1	SAREB	63,96%
RUAL 01-2	SAREB	9,60%
RUAL 02-1	SAREB	27,01%
RUAL 01-3	BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	0% (*)

(\*) Resultante por procedencia de la cesión del 10% libre de cargas de urbanización. Adquirida al Ayto.

III.- En relación al convenio de gestión, el acuerdo establecía la necesidad de incluir y/o justificar una serie de aspectos en el texto del convenio a aprobar. De igual modo se exigía que, conforme a la normativa de aplicación se aportara una serie de documentación.

El 8 de junio de 2022, la representación del propietario mayoritario presentó documento suscrito por el otro titular del ámbito "BANKIA, S.A." (hoy "CAIXABANK, S.A.") por el que autorizaba a "ALTAMIRA ASSET MANAGEMENT, S.A." (A.A.M.) a la suscripción del convenio.

El 23 de junio de 2022, A.A.M. presentó instancia por Sede Electrónica a la que acompañaba texto del convenio de gestión en el que manifestaba incluir las determinaciones señaladas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2021.

El 27 de junio de 2022, A.A.M. presentó nuevo escrito al que esta vez acompañaba la siguiente documentación:

- Nuevo texto del convenio incluyendo las determinaciones indicadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2022. Es te documento sustituye al presentado el 23 de junio de 2022.

- Documentación acreditativa de la solvencia técnica.
- Documentación acreditativa de la solvencia financiera.
- Poderes acreditativos de las diferentes intervenciones.

El 28 de junio 2022, A.A.M. aportó por registro de entrada aval en garantía del 7% de los gastos de urbanización exigidos en la normativa de aplicación, tal y como se indicó en el acuerdo ya señalado.

IV.- Elaborado por esta Subdirección informe-propuesta para su fiscalización por parte de la Intervención General, por ésta última se advirtió que el aval no constaba en la contabilidad de valores del Ayuntamiento por no haberse depositado el señalado aval. Este extremo se hizo saber al impulsor del expediente (A.A.M.).

El 2 de septiembre de 2022, don Matías Miguel García Frasset, como mandatario de SAREB presentó la preceptiva carta de pago del mandamiento de constitución de depósitos con núm. de operación 320220009679, sentado en el libro diario de contabilidad presupuestaria el 5 de agosto de 2022, como constitución de aval de ejecución de obras (711). También aportó Poder de SAREB a la mercantil SERVILAND, como nuevo representante de aquella.

A los antecedentes antes señalados le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local señalado en el antecedente I de la presente propuesta hacía mención a una serie de aspectos a incluir y/o modificar en el texto del convenio con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo. Eran los siguientes:

1. En el "Intervienen" relativo a la propiedad se deberá incluir los datos de representación del firmante, indicándose que el documento público habilitante para la firma está a la vista del Secretario Municipal, quien lo juzga suficiente y bastante.

2. Exponen VI: Aclarar la aseveración de que los dos propietarios del área tienen la intención de desarrollar el sector mediante la figura de propietario único, si bien la solicitud sólo está suscrita por SAREB.

3. Exponen IX: Al haberse iniciado en su día las obras de urbanización, procede el "re-inicio" o "continuación" de las obras de urbanización.

4. Cláusula Primera "Objeto": Aportar documento de autorización y aquiescencia del otro propietario del área.

5. Cláusula Segunda "Compromisos":

5.1. "de los propietarios":

- A los efectos de optimizar los plazos y teniendo en cuenta que el convenio a suscribir también puede fijar las bases de actuación conforme al art. 138 de la LOUA.

- Aportación, con carácter previo a la aprobación definitiva del convenio, de la garantía exigida en el art. 130 de la LOUA. La garantía equivaldrá al 7% de los gastos previstos para el área, tomando como base el importe incluido en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación.

5.2. "del Ayuntamiento":

- Se eliminarán los plazos previstos en la cláusula 3.2, sustituyendo por el compromiso municipal de impulsar y tramitar con la mayor agilidad el expediente (art. 30.2.1º) de la LOUA).

- Incluir la liquidación operada en el sistema de cooperación, y que se corresponde con lo indicado en el expositivo VI de la presente propuesta.

6. Cláusula Cuarta "contratación obras de urbanización": Al tratarse de un suelo urbano no consolidado las obras se ejecutarán en su totalidad, ya que, conforme a los arts. 51 y 53 y ss. de la LOUA no necesita conexión a redes generales.

7. Cláusula Séptima: "Transmisión de la Propiedad": Al desarrollarse el ámbito por la modalidad del art. 138 de la LOUA (convenio propietario único), se deberá dejar salvado el supuesto de trasmisión de parcelas con cargas de urba-

nización durante el proceso de urbanización y previo a la liquidación del sistema (obligatoriedad de incluir cláusula en documentos de transmisión, giro de derramas, transmisión libre de cargas de urbanización,...), todo ello a los efectos de elaborar unas mínimas Bases (arts. 95.2.2º y 138 de la LOUA).

La totalidad de los puntos antes transcrito han sido recogidos en el texto del convenio a aprobar.

Segundo.- En cuanto a la documentación adicional a aportar, la propiedad mayoritaria del ámbito ha aportado, en cumplimiento de lo señalado en el art. 130 de la LOUA (D.T.1) la siguiente documentación:

1. Carta de Pago del Aval depositado en garantía del 7% de los gastos de urbanización, tal y como exige el art. 130 de la LOUA.

2. Acreditación de la solvencia técnica de SAREB mediante Declaración en la que incluyen la relación de urbanizaciones de ámbitos de planeamiento en los que actúan como propietario único, cumpliendo así con lo establecido en el art. 130.2.D de la LOUA.

3. Acreditación de la solvencia financiera de SAREB mediante certificado expedido por la entidad CAIXABANK, S.A. acreditando que se encuentra al día en sus compromisos financieros, cumpliendo así con lo establecido en el art. 130.2.D de la LOUA.

Tercero.- En cuanto a la liquidación de los ingresos y gastos generados durante la tramitación del ámbito por el sistema de cooperación, los mismos quedan conforme al acuerdo núm. 1017 de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2017, por el que se requirió a SAREB el pago de los gastos de urbanización asumidos y adelantados en su día por EMUVYSSA/Ayuntamiento de Granada, cuya cantidad ascendía a 87.091,76 euros. El abono de dicho importe se realizó por SAREB el 27 de diciembre de 2017.

Cuarto.- Conforme al art. 3.3.d)7ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, copia del convenio se deberá remitir a Secretaría General, a los efectos de prestar el preceptivo asesoramiento legal.

Quinto.- Al tratarse de un sistema de cooperación, la presente propuesta deberá cortar con fiscalización previa a su aprobación por la Intervención General del Ayuntamiento, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los arts. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

De conformidad a lo previsto en la normativa anteriormente señalada, entre otros, los arts. 30, 45 y 95 de la LOUA, 27 del TRLSRU, arts. 109, 110 y 114 de la Ley 39/2015, y teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación del convenio urbanístico corresponde a la Junta de Gobierno Local (artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL) y del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm. 150 de 6 de agosto de 2012 y BOP núm. 180 de 18 de septiembre de 2012), a propuesta del Coordinador General con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Aprobar la liquidación de la cooperación en los términos advertidos en el cuerpo del presente.

Segundo: Aprobar el Convenio urbanístico en los términos recogidos en el presente acuerdo, procediendo a la firma del mismo, y una vez firmado, inscribirlo en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento.

#### “CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REFORMA 4.07. LANCHAS DEL GENIL DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRANADA

En la ciudad de Granada, a ..... de ..... de 2022

COMPARECEN:

Por una parte, D ..... mayor de edad, con D.N.I ..... y domicilio a efectos de notificaciones en .....

Por otra, ....., mayor de edad y con DNI/NIF nº ....., con domicilio a estos efectos en .....

INTERVIENEN:

D ....., interviene en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en ejecución del acuerdo nº ....., de la Junta de Gobierno Local de fecha ....., de ..... de ..... Comparece en este acto acompañado por el Secretario General del Ayuntamiento, quien da fe de este acto.

(En adelante, el “Ayuntamiento”)

Don, como apoderado ....., de la sociedad ..... conforme a las escrituras de poder otorgadas en ..... ante el Notario, ..... de su orden de protocolo

Estos a su vez actuando en nombre y representación de la sociedad anónima, SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, en adelante, “SAREB”, provista de C.I.F. número A-86602158, domiciliada en la Calle Costa Brava 12 28034-Madrid, todo ello conforme a las escrituras de poder otorgadas en Madrid con fechas de 06 de marzo de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, bajo los números 968 de su orden de protocolo.

Sus facultades resultan de las reseñadas escrituras que está a la vista del Secretario Municipal, quien las juzga suficientes y bastantes.

En adelante, el “Propietario mayoritario”.

El Ayuntamiento y el Propietario mayoritario (definidos conjuntamente como las “Partes”) comparecen en el carácter en que intervienen y se reconocen capacidad legal necesaria para la suscripción del presente convenio y, en su virtud:

## EXPONEN

PREVIO.- Que, dentro de la Unidad de Ejecución Única del Área de Reforma AR-4.07 "Lancha del Genil", SAREB es propietaria de las fincas registrales nº 95.567, 95.569 y 95.573, todas ellas del Registro de la Propiedad nº 1, de los de Granada, que se integran en el referido Proyecto de Reparcelación, como Parcelas RUAL-01.1, RUAL-01.2 y RUAL-02.1, respectivamente, en virtud de escritura pública ante Notario de Granada, D. Francisco Gil del Moral con fecha 25 de junio de 2013, al número 1728 de su protocolo. Dichas parcelas representan un 39,51% del total del suelo del sector, el 91,19% sobre el total del suelo lucrativo y el 100 % de los suelos que han de hacer frente a las cargas urbanísticas, titularidad que recae sobre las parcelas indicadas propiedad de Sareb, quedando el resto de los propietarios libre de cargas, según consta en el siguiente desglose:

PROPIETARIO	PARTICIPACIÓN PARCELAS EN EL AMBITO				
	PARCELA	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	% PARTICIPACIÓN EN EL AMBITO/m <sup>2</sup> s	% PARTICIPACIÓN EN CARGAS DE URBANIZACION	TOTAL SOBRE EL SUELO LUCRATIVO
SAREB	RUAL 01.1	953,97	25,05%	63,39%	57,81%
	RUAL 01.2	144,44	3,79%	9,60%	8,75%
	RUAL-02.1	406,47	10,67%	27,01%	24,63%
<b>Total SAREB</b>		<b>1504,88</b>	<b>39,51%</b>	<b>100,00%</b>	<b>91,19%</b>
BMN	RUAL 01.3	145,31	3,82%	0,00%	8,81%
Ayt. Cesión	EL-01	796,43	20,91%		0,00%
	EL-01	796,43	20,91%		0,00%
	INF-01	54,15	1,42%		0,00%
	VIARIO	1308,02	34,34%		0,00%
<b>TOTAL AMBITO</b>		<b>3808,79</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Todas las referencias que se hacen en el presente Convenio a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), habrán de entenderse vigentes, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 3ª, apartado 1, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

I. Que, con fecha 12 de abril de 2006, y por acuerdo del Vicepresidente de la extinta Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales se inició el procedimiento del sistema de cooperación y de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Área de Reforma AR-4.07 "Lancha del Genil", habiendo sido publicado en el BOP nº 94, de fecha 19 de mayo de 2006.

II. Que, con fecha 21 de julio de 2006, y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución (en adelante "Proyecto de Reparcelación"), siendo publicado en el BOP nº 167, de fecha 1 de septiembre de 2006.

III. Que el instrumento de ordenación pormenorizada del Sector es el Plan Especial aprobado definitivamente en fecha 30 de junio de 2006 por el Pleno del Ayuntamiento de Granada (en adelante, "Plan Especial"), siendo publicado en el BOP nº 185, de fecha 28 de septiembre de 2006.

IV. Que el Sector cuenta con Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente en fecha 26 de octubre de 2006, publicado en el BOP de Granada, nº 221, de 21/11/2006 (en adelante, el "Proyecto de Urbanización").

V. Que el sistema de actuación actual es el sistema de cooperación, el cual trae causa de la aprobación del Plan Especial, que lo establecía como sistema de actuación para la gestión y la justa distribución de beneficios y cargas.

VI. Que las circunstancias actuales del Sector y, en particular, el cambio sustancial en la propiedad del mismo, sobre todo la existencia de dos propietarios exclusivamente y siendo que el Propietario mayoritario, promotor de esta actuación, es el único que asume los costes de urbanización del sector, abonando el deseo de asumir de nuevo la responsabilidad asociada a la gestión del desarrollo urbanístico pendiente a través del sistema de compensación.

Este deseo no es caprichoso, sino que se ampara en la siguiente justificación: (i) la prevalencia de los sistemas de gestión privada frente a los sistemas de gestión pública, siempre que se garantice la ejecución de las obras de urbanización, (ii) la garantía financiera que se presentará, en su caso, ante el Ayuntamiento de Granada, (iii) la voluntad de las Partes de ejecutar las obras de urbanización, y (iv) la necesidad de que se incorpore al tejido urbano los terrenos del Sector, en cumplimiento de los objetivos de la ficha urbanística que pretendía reordenar la zona para completar la trama urbana con uso residencial unifamiliar y obtención de espacio libre para el barrio de Lancha del Genil.

Por tanto, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante "LOUA") y el artículo 153 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Ur-

bana (en adelante, el "RGU"), los cuales detallan las prioridades o necesidades a las que deben atenerse las Administraciones a la hora de determinar el sistema de actuación, se considera que concurren circunstancias que habilitarían la modificación del sistema de actuación actual del Sector por un nuevo sistema de compensación.

VII. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y al amparo del artículo 95.2.2º de la LOUA, el Propietario mayoritario ha solicitado al Ayuntamiento de Granada la modificación del sistema de actuación del ámbito, de cooperación a compensación y su desarrollo conforme a lo dispuesto en el artículo 130.1.a en relación al 138, ambos de la LOUA, al tratarse de un caso encuadrable en la figura de "propietario único", lo cual resultaría ajustado al ordenamiento jurídico vigente.

Así, de conformidad con el artículo 5.2 de la LOUA "las Administraciones con competencia en materia de ordenación urbanística tienen el deber de facilitar y promover la iniciativa privada, en el ámbito de sus respectivas competencias y en las formas y con el alcance previsto en la este Ley. A estos efectos podrán suscribir convenios urbanísticos con particulares con la finalidad de establecer los términos de colaboración para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística" y, atendiendo a los hechos descritos en el Expositivo X, el Propietario mayoritario entiende que el sistema de compensación es el sistema más eficaz en términos de viabilidad urbanística del Sector de cara a la ejecución de las obras de urbanización y desarrollo del mismo en el menor plazo posible.

VIII. Que el nuevo régimen de compensación del Sector deberá cumplir las estipulaciones del presente Convenio Urbanístico, así como la normativa de aplicación y, en particular, la LOUA, así como el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, el "TRLRDU") y el RGU.

IX. Que, teniendo en consideración que el Sector esta ordenado pormenorizadamente por el Plan Especial y cuenta con instrumentos de gestión aprobados definitivamente, en el marco de la actuación, es voluntad del Propietario mayoritario impulsar el desarrollo del Sector y, en su caso, la modificación de los instrumentos de planeamiento y gestión que fueren necesarios.

Del mismo modo, es intención de la Propiedad, impulsar ante el Ayuntamiento de Granada la actualización del Proyecto de Urbanización para su adaptación a la normativa técnica de aplicación, así como reiniciar y/o continuar las obras derivadas del mismo, una vez aprobado definitivamente por la Administración.

El Propietario mayoritario y el Ayuntamiento de Granada colaborarán con la finalidad de que las anteriores adecuaciones y modificaciones se lleven a cabo a la mayor brevedad de tal modo que no se produzca la paralización del desarrollo del Sector.

Expuesto lo anterior y estando interesadas las Partes en desarrollar el Sector y ejecutar las obras de urbanización a través de la modificación del sistema de actuación, de acuerdo con el artículo 30 y 95 de la LOUA, se suscribe el presente CONVENIO URBANÍSTICO que deberá regir en las relaciones entre las Partes, en base y consideración a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO.

1.1. El presente Convenio tiene por finalidad: (i) la elección o sustitución del sistema de ejecución a compensación; (ii) la fijación de sus bases de actuación; y (iii) cómo continuar con las obras de urbanización, previa adecuación de su documento técnico.

1.2. SAREB, como propietario mayoritario y obligado al 100% del pago de las cargas urbanísticas de urbanización del Área de Reforma 4.07, y el Ayuntamiento de Granada, solicita seguir el procedimiento legalmente apropiado para cambiar el sistema de actuación por compensación, mediante el presente convenio, para el desarrollo del Área de Reforma 4.07, para lo cual el Propietario mayoritario ha recabado del resto de propietarios afectados, con cuota cero de urbanización, la autorización correspondiente y su aquiescencia a la firma de este Convenio, lo que aporta a este Convenio.

1.3. El presente Convenio se desarrollará conforme dispone el artículo 130.1, en relación al 138, ambos de la LOUA.

1.4. Asimismo, en virtud del presente Acuerdo, el Propietario mayoritario solicitará al Ayuntamiento de Granada la adaptación técnica del Proyecto de Urbanización a las actuales exigencias de las distintas normativas de aplicación.

##### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA PROPIEDAD

El Propietario mayoritario se compromete a:

2.1. Formalizar la iniciativa del sistema de actuación por compensación presentando en el Ayuntamiento sobre los compromisos específicos en relación a los plazos de ejecución totales y parciales para el cumplimiento de las diferentes actividades, así como la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa, y el presupuesto de gastos totales de urbanización.

2.2. A los efectos de optimizar los plazos, en su caso, fijar las Bases de Actuación en este Convenio, conforme al art. 138 LOUA, por aplicación de la DT 3ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

2.3. Adecuar el Proyecto de Urbanización del Sector a la normativa técnica que resulte de aplicación en el plazo de TRES (3) meses a contar desde la firma del presente convenio. Dicho plazo quedará suspendido por el tiempo que requieran los técnicos municipales para pronunciarse sobre dicha adecuación.

2.4. Aportar, con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Convenio, la garantía exigida en el art. 130 de la LOUA. La garantía equivaldrá al 7% de los gastos previstos para el área, tomando como base el importe incluido en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de parcelación.

2.5. Solicitar a las compañías suministradoras los informes que, en su caso, sean necesarios para la adaptación técnica del citado Proyecto de Urbanización.

2.6. Colaborar con el Ayuntamiento de Granada tras la suscripción del presente Convenio en la liquidación del sistema de cooperación.

2.7. Aportar la solvencia técnica y financiera recogida en el artículo 130.2.D de la LOUA.

**TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

El Ayuntamiento de Granada se compromete a:

3.1. Impulsar y tramitar con la mayor celeridad posible, la aprobación del presente Convenio para evitar una paralización del desarrollo del Sector.

3.2. Impulsar y tramitar con la mayor agilidad posible la modificación del Proyecto de Urbanización.

3.3. Asumir la liquidación operada en el sistema de cooperación, conforme al acuerdo núm. 1017 de la Junta de Gobierno Local, de 26 de octubre de 2017.

**CUARTA.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SIMULTANEIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN.**

4.1. La contratación de las obras de urbanización por el Propietario mayoritario, se realizará de conformidad con la normativa de aplicación.

4.2. Las obras de urbanización se ejecutarán en el plazo máximo de seis (6) meses desde la suscripción del Acta de inicio de las mismas. Dicho plazo no incluye las obras que tengan que ser exigidas por compañías suministradoras.

4.3. En los términos detallados en la LOUA, se podrán simultanear las obras de edificación y urbanización.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Granada no otorgará licencia de primera ocupación de las edificaciones hasta que no haya tenido lugar la recepción de las obras de urbanización del Sector.

**QUINTA.- OBLIGATORIEDAD Y MODIFICACIÓN.**

5.1. La aprobación del este Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada supone que las Partes firmantes aceptan como normas de obligada observancia todas las contenidas en el presente CONVENIO URBANÍSTICO, en los términos en los que sea aprobado.

5.2. El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las Partes, lo que requerirá aprobación de dicha modificación por la Junta de Gobierno Local con carácter previo a la suscripción de la misma.

**SEXTA.- RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL PRESENTE CONVENIO.**

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Granada no acuerde aprobación definitiva del sistema de actuación por compensación, se producirá la pérdida de vigencia y resolución automática del presente Convenio.

**SÉPTIMA.-TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.**

Si las Partes que suscriben el presente Convenio transmitieran la propiedad de sus fincas y/o derechos urbanísticos en el Sector, ya sea en todo o en parte, se acuerda que seguirán siendo responsables del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio de forma que la transmisión se hará libre de carga y asumiendo los costes de urbanización la parte transmitente. Igualmente se hará constar esta circunstancia en las Bases de Actuación.

**OCTAVA.-INSCRIPCIÓN REGISTRAL.**

El presente Convenio será remitido al Registro de la Propiedad para la inscripción del cambio de sistema de cooperación a compensación, sobre totalidad de las fincas afectadas y que han sido descritas en el expositivo PREVIO de este documento.

**A.- NATURALEZA JURÍDICA.**

El presente acuerdo tiene naturaleza jurídico-administrativa, estando sometido a la jurisdicción contencioso administrativa y estando sujeta su validez y eficacia al cumplimiento de los requisitos procedimentales que se establecen en el art.95 de la LOUA. y a la aprobación del mismo por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada, así como a la tramitación exigida por la legislación urbanística y de régimen local que resulte de aplicación.

**B- NORMAS SUPLETORIAS.**

Para lo no previsto expresamente en este documento, resultará de aplicación supletoria lo previsto en la legislación del suelo, específicamente, en la LOUA, RGU y TRLS.

Y en prueba de conformidad con el íntegro contenido del presente Convenio Urbanístico, lo suscriben las Partes, en el carácter con que intervienen, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados"

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo, junto con el texto del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO:** Remitir, una vez firmado, el texto del convenio al Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Granada para su publicación.

**QUINTO:** Notificar a los interesados."

De conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA), contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.



No obstante, el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos el Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, en cuyo caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquel con arreglo a lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley 39/2015.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 5 de octubre de 2022.-El Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 4.945

**AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluidos/as plaza Auxiliar Administrativo*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío,

HAGO SABER QUE: En relación con el expediente número 68/2021, incoado para provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y una vez publicado en el BOP nº 132, de 13 de julio de 2022, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, sin que se hayan subsanado las deficiencias relacionadas en el plazo legalmente establecido para ello; esta Alcaldía, mediante resolución adoptada el día de la fecha, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Aprobar la lista de admitidos/as y excluidos/as definitiva para una plaza de auxiliar administrativo por oposición libre, que se encuentra publicada en el enlace <https://montefrío.sedelectronica.es/transparencia/ade3ee0b-c577-4778-8bc6-99e30e0585be/>, del Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo: La realización del primer ejercicio será el día 27 de octubre de 2022, a las 11:30 horas, en el salón de actos del Centro Cívico municipal, sito en c/ Zanjón, 4, 18270-Montefrío, Granada, debiendo portar los aspirantes lo siguiente:

- Documento Nacional de Identidad.
- Bolígrafo azul.

Tercero: Designar como miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas de una plaza de auxiliar administrativo/a a:

- Presidente: Rafael Sánchez López, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Suplente: José Antonio Cuevas Valenzuela, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío

- Secretario: Antonio Sánchez Coca, Técnico de Gestión, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: José Fernández de Cañete García-Valdecasas, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío

- Vocal: Miguel Tadeo Gálvez Taroncher, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

Suplente: Rafael Ramírez Cáliz, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

- Vocal: Ana Ruiz López, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Suplente: María Isabel Blanco García, Auxiliar Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

- Vocal: Isabel Salido García, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Suplente: Ana María Coca Montoro, Auxiliar Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío.

- Vocal: Juan Carlos Pérez López, Personal del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Suplente: Carmen María Ramos López, Administrativa de la Excma. Diputación de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 10 de octubre de 2022.

NÚMERO 4.939

**AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)**

*Presupuesto general de esta entidad local 2022*

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y debidamente resumido por área de gastos y capítulos, se hace público el presupuesto general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2022, inicialmente aprobado por el pleno municipal en sesión de 29 de abril de 2022, aprobación inicial publicada en el B.O.P. de Granada núm. 90 de fecha 12 de mayo de 2022 y que ha quedado automáticamente elevado a definitivo al no producirse reclamación u observación alguna sobre el mismo:

**PRESUPUESTO 2022:**  
**RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO**  
**ÁREA**

<u>GASTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
0	Deuda pública	54.275,00
1	Servicios públicos básicos	338.601,62
2	Protección y promoción social	657.261,14
3	Produc. preferente bienes públicos	449.756,54
4	Actuaciones económicas	12.000,00
9	Servicios generales	347.549,97
<b>TOTAL POR ÁREAS DE GASTO</b>		<b>1.859.444,27</b>

**RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
**ESTADO DE GASTOS**

Cap. 1: Gastos de personal	735.167,26
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	558.946,80
Cap. 3: Gastos financieros	3.775,00
Cap. 4: Transferencias corrientes	45.826,93
Cap. 6: Inversiones reales	462.728,28
Cap. 7: Transferencias de capital	0,00
Cap. 8: Activos financieros	0,00
Cap. 9: Pasivos financieros	53.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.859.444,27</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap. 1: Impuestos directos	329.251,89
Cap. 2: Impuestos indirectos	121.500,00
Cap. 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	231.750,00
Cap. 4: Transferencias Corrientes	839.259,30
Cap. 5: Ingresos patrimoniales	5.650,00
Cap. 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7: Transferencias de capital	332.033,08 euros
Cap. 8: Activos financieros	0,00
Cap. 9: Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.859.444,27</b>

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento para dicho ejercicio.

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

**A.- CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**Nº PUESTOS: 1**

**DENOMINACIÓN: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

**GRUPO: A1/A2. NIVEL: 30/26**

**B.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUBESCALA**

**TÉCNICA**

**Nº PUESTOS: 1**

**DENOMINACIÓN: ARQUITECTO TÉCNICO**

**GRUPO: B**

**NIVEL: 22**

**C.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUBESCALA**

**ADMINISTRATIVA**

**Nº PUESTOS 1**

**DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO**

**GRUPO C1. NIVEL: 22**

**D.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUBESCALA**

**AUXILIAR**

**Nº PUESTOS: 1**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**GRUPO: C2**

**NIVEL: 16**

**E.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-SUBESCALA**

**DE SERVICIOS ESPECIALES**

**Nº PUESTOS: 1 (VACANTE)**

**DENOMINACIÓN: POLICÍA LOCAL**

**GRUPO: C1. NIVEL: 22**

**F.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-SUBESCALA**

**DE SERVICIOS ESPECIALES-CLASE PERSONAL DE OFICIOS**

**Nº PUESTOS: 1 (VACANTE)**

**DENOMINACIÓN: OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES**

**GRUPO: E. NIVEL: 12**

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL:**

**DENOMINACIÓN / Nº PUESTOS**

1.- Limpieza Edificios / 2 Jornada Completa

1 Tiempo parcial

2.- Ayuda a Domicilio / 6 Jornada Completa

6 Tiempo Parcial

4.- Dinamizador Guadalinfo / 1 Jornada Completa

(Programas-Obra o Servicio)

5.- Monitor Guardería / 1 Jornada Completa

(Programas-Obra o servicio)

6.- Peón de Servicios / 1 Jornada completa

(Obra o servicio)

**OTRO PERSONAL:**

**DENOMINACIÓN / Nº PUESTOS**

1.- Técnico de Inclusión Social / 1 Tiempo parcial

(Programas-Obra o servicio)

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones y asistencias:

**A) CARGOS CON DEDICACIÓN:**

1. Alcalde-Presidente: dedicación exclusiva: Sueldo (14 Pagas): 28.408,52 euros/año.

2.- Teniente-Alcalde: dedicación parcial 75%: Sueldo (14 Pagas): 22.589,28 euros/año.

**B) ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN DE QUE FORMEN PARTE (ART. 75.3 LBRL):**

B.1) Plenos: 20 euros/Concejal /Sesión

B.2) Comisión Cuentas: 60 euros/Concejal/Sesión.

B.2) Junta Gobierno Local: 75,00 euros/Concejal/Sesión.

**C) INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA EFECTIVA A ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL: 60 euros/sesión**

**D) RESTO INDEMNIZACIONES POR GASTOS EFECTIVOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO: según art. 75.4 LBRL.**

**RÉGIMEN DE RECURSOS:** Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Montillana, 10 de octubre de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: María Irene Cano Villegas.

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)***Modificación de plantilla para personal vigente***EDICTO**D<sup>a</sup> Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia,

HACE SABER: Que en virtud de lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 27/05/2022, la modificación de la Plantilla de Personal al servicio de esta Administración Local y publicada en el BOP nº 102 de 31/05/2022. Resueltas las alegaciones presentadas, por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27/09/2022, quedó aprobada definitivamente la modificación de la Plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento, consiguiéndose varias plazas con doble adscripción laboral/funcionario para adecuarlas a su verdadera naturaleza y corrigiendo los errores detectados, insertándose como sigue:

**PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA**

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>						
<b>FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL</b>						
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	<b>Observ.</b>
1	Secretaría General	A1	29	PROPIEDAD	ADM GENERAL	
1	Intervención	A1	29	PROPIEDAD	ADM FINANCIERA	
1	Tesorería	A1	26	VACANTE	ADM FINANCIERA	
1	Vicesecretaría – Intervención	A1	29	PROPIEDAD	ADM GENERAL	
<b>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>						
<b>2.1. SUBESCALA TÉCNICA</b>						
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	<b>Observ.</b>
1	Técnico Administración General Inspección y Gestión de Tributos locales en las Haciendas Locales	A1	29	PROPIEDAD	ADM FINANCIERA	
1	Técnico Informático/a	A2	22	VACANTE	ADM GENERAL	
<b>2.2. SUBESCALA DE GESTIÓN</b>						
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	<b>Observ.</b>
1	Técnico de Gestión	A2	22	PROPIEDAD	ADM GENERAL	
1	Técnico de Gestión	A2	22	PROPIEDAD	ADM GENERAL	
1	Técnico de Gestión	A2	22	VACANTE	ADM GENERAL	
1	Técnico de Gestión	A2	22	PROPIEDAD	ADM FINANCIERA	

2.3. SUBESCALA ADMINISTRATIVO						
Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Situación	Área	Observ.
1	Recaudador/a Municipal	C1	22	PROPIEDAD	ADM FINANCIERA	
3	Administrativo/a	C1	19	PROPIEDAD	ADM GENERAL	
1	Administrativo/a	C1	19	PROPIEDAD	URBANISMO	
2.4. SUBESCALA AUXILIAR						
Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Situación	Área	Observ.
1	Auxiliar Administrativo/a	C2	18	INTERINO	ADM GENERAL	
1	Auxiliar Administrativo/a	C2	18	INTERINO	ADM GENERAL	
1	Auxiliar Administrativo/a	C2	18	VACANTE	ADM GENERAL	
6	Auxiliar Administrativo/a	C2	9-18	VACANTE	ADM GENERAL	Doble adscripción: funcionario/laboral a extinguir
2	Auxiliar Administrativo/a	C2	9-18	VACANTE	ADM FINANCIERA	Doble adscripción: funcionario/laboral a extinguir

3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Situación	Área	Observ.
1	Arquitecto/a Superior	A1	26	PROPIEDAD	URBANISMO	
1	Arquitecto Técnico/a	A2	16-26	VACANTE	URBANISMO	Doble adscripción: funcionario/laboral a extinguir
1	Psicólogo/a	A1	22	INTERINO	PROMOCION SOCIAL E IGUALDAD	
1	Psicólogo-Coordinador/a	A1	22	VACANTE	PROMOCION SOCIAL E IGUALDAD	
1	Asesor Jurídico/a	A1	22	VACANTE	PROMOCION SOCIAL E IGUALDAD	
1	Técnico Bienestar social	A2	22	INTERINO	PROMOCION SOCIAL E IGUALDAD	
1	Dinamizador Informador/a	A2	18	VACANTE	PROMOCION SOCIAL E IGUALDAD	
1	Bibliotecario/a	A2	18	VACANTE	CULTURA	
1	Jefe Cuerpo Policía Local	C1	22	VACANTE	SEGURIDAD Y TRÁFICO	
2	Oficial Policía	C1	21	PROPIEDAD	SEGURIDAD Y TRÁFICO	
1	Oficial Policía	C1	21	VACANTE	SEGURIDAD Y TRÁFICO	

1	Oficial Policía	C1	21	VACANTE	SEGURIDAD Y TRÁFICO	
19	Agente Policía	C1	19	PROPIEDAD	SEGURIDAD Y TRÁFICO	
2	Agente Policía	C1	19	VACANTE	SEGURIDAD Y TRÁFICO	
1	Inspector/a de obras	C1	19	PROPIEDAD	URBANISMO	
1	Oficial Conductor Grúa	C2	18	PROPIEDAD	ADM. GENERAL	
2	Operario Mantenimiento Instalaciones Municipales	AGRUP. E	14	PROPIEDAD	DEPORTES	
3	Operario Mantenimiento Instalaciones Municipales	AGRUP. E	14	INTERINO	DEPORTES	

**PERSONAL LABORAL**

**PERSONAL CLASIFICADO POR GRUPOS PROFESIONALES**

<b>TÉCNICOS</b>				
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	<b>Observ.</b>
1	Arquitecto Técnico/a	INTERINO	URBANISMO	Laboral a extinguir. Se adscribe a funcionario

<b>COORDINADORES/AS</b>				
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	
1	Coordinador/a Deportes	INDEFINIDO	DEPORTE	
1	Coordinador/a Deportes	INTERINO	DEPORTE	
1	Coordinador/a Juventud	INDEFINIDO	PROMOCIÓN SOCIAL	
1	Coordinador/a Cultura	INDEFINIDO	CULTURA	

<b>ADMINISTRATIVOS/AS</b>				
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	
1	Administrativo/a	PROPIEDAD	URBANISMO	
1	Administrativo/a	PROPIEDAD	ADM GENERAL	

<b>AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS</b>				
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	
1	Auxiliar administrativo/a	PROPIEDAD	ADM GENERAL	
6	Auxiliar administrativo/a	INDEFINIDO	ADM GENERAL	Laboral a extinguir. Se adscriben a funcionario
1	Auxiliar administrativo/a	PROPIEDAD	EMPLEO Y DESARROLLO	

2	Auxiliar administrativo/a	PROPIEDAD	URBANISMO	
1	Auxiliar administrativo/a	PROPIEDAD	ADM FINANCIERA	
2	Auxiliar administrativo/a	INDEFINIDO	ADM FINANCIERA	Laboral a extinguir. Se adscriben a funcionario

<b>AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO</b>				
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	
2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	INTERINO	AYUDA DOMICILIO	

<b>AUXILIARES DE ANIMACIÓN</b>				
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	
1	Auxiliar de Animación	INTERINO	PROMOCIÓN SOCIAL	

<b>CONSERJES</b>				
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	
1	Conserje	INDEFINIDO	ADM GENERAL	
1	Conserje Dinamiz. Inform.	INTERINO	ADM GENERAL	
1	Conserje	VACANTE	EDUCACIÓN	

<b>NOTIFICADORES/AS</b>				
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	
1	Notificador/a	INDEFINIDO	ADM GENERAL	

<b>REPARTIDORES/AS INTERCENTROS</b>				
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	
1	Repartidor/a intercentros	INDEFINIDO	ADM GENERAL	

<b>PERSONAL DE OFICIOS</b>				
<b>LIMPIADORAS</b>				
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	
1	Limpiador/a	PROPIEDAD	ADM GENERAL	
7	Limpiador/a	PROPIEDAD	EDUCACIÓN	
1	Limpiador/a	INTERINO	EDUCACIÓN	
2	Limpiador/a	VACANTE	EDUCACIÓN	

1	Limpiador/a	INDEFINIDO	CULTURA	
1	Limpiador/a	VACANTE	CULTURA	
<b>OFICIALES</b>				
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	
2	Oficial Obras y Servicios	FIJO	URBANISMO	Corrección error situación.
3	Oficial Obras y Servicios	INDEFINIDO	URBANISMO	
1	Oficial Obras y Servicios	INTERINO	URBANISMO	
2	Oficial Obras y Servicios	VACANTE	URBANISMO	
1	Oficial Fontanero Electricista.	INDEFINIDO	URBANISMO	Corrección error denominación.
1	Oficial Fontanero Electricista.	FIJO	URBANISMO	Corrección error situación.
1	Oficial Fontanero Electricista	INDEFINIDO	URBANISMO	
1	Oficial Fontanero Electricista	VACANTE	URBANISMO	
1	Oficial Maquinista	INTERINO	URBANISMO	
1	Oficial Obras y Servicios	VACANTE	MEDIO AMBIENTE	
2	Oficial Obras y Servicios	INTERINO	MEDIO AMBIENTE	
1	Oficial Obras y Servicios	INTERINO	EDUCACIÓN	
<b>OPERARIOS</b>				
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	
1	Operario de Obras y Servicios	PROPIEDAD	URBANISMO	
2	Operario de Obras y Servicios	INDEFINIDO	URBANISMO	
2	Operario de Obras y Servicios	INTERINO	URBANISMO	
3	Operario de Obras y Servicios	PROPIEDAD	MEDIO AMBIENTE	
<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Situación</b>	<b>Área</b>	
1	Operario de Obras y Servicios	INDEFINIDO	MEDIO AMBIENTE	
10	Operario de Obras y Servicios	INTERINO	MEDIO AMBIENTE	
2	Operario de Obras y Servicios	VACANTE	MEDIO AMBIENTE	
1	Operario de Obras y Servicios	PROPIEDAD	EDUCACIÓN	
3	Operario de Obras y Servicios	PROPIEDAD	DEPORTES	
1	Operario de Obras y Servicios	INTERINO	DEPORTES	
3	Operario de Mantenimiento Instalaciones Piscina	INTERINO	DEPORTES	
1	Operario de Obras y Servicios	PROPIEDAD	MANTENIMIENTO	
3	Operario de Obras y Servicios	INTERINO	MANTENIMIENTO	
1	Operario de Obras y Servicios	INTERINO	CULTURA	

**OTRO PERSONAL LABORAL. MONITORES**

<b>Plazas</b>	<b>Denominación</b>
45	Total monitores

<b>Plazas</b>	<b>Detalle monitores por área y actividad</b>
<b>11</b>	<b>MONITORES CULTURA</b>

1	Monitor Biblioteca
1	Monitor Cultura
2	Monitor Ludoteca
1	Monitor Pintura Adultos
1	Monitor Pintura Infantil
1	Monitor Teatro
1	Monitor Metales
1	Monitor Flauta Y Solfeo
1	Monitor Saxofón
1	Monitor Percusion
<b>24 MONITORES DEPORTES</b>	
2	Monitor Atletismo
12	Monitor Fútbol
3	Monitor Fútbol Sala
4	Monitor Gimnasia
2	Monitor Gimnasia Rítmica
1	Monitor Montañismo/Escalada
<b>5 MONITORES BIENESTAR SOCIAL</b>	
1	Monitor Yoga Y Estiramientos
1	Monitor Conductor Terapia
1	Monitor Fisioterapeuta
1	Monitor Terapia Ocupacional
1	Monitor Masajes
<b>2 MONITORES JUVENTUD</b>	
1	Monitor Animación Lectura
1	Monitor Dinamizador Juvenil
<b>1 MONITORES TURISMO</b>	
1	Monitor Turismo Y Patrimonio
<b>2 MONITORES EDUCACIÓN</b>	
1	Monitor Apoyo Educación Infantil
1	Monitor Educación Aula Abierta

<b>P E R S O N A L   E V E N T U A L</b>
--

Plazas	Denominación
1	Coordinador/a Servicios Generales
1	Coordinador/a Presidencia y Organización Municipal

La Zubia, 6 de octubre de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.



NÚMERO 4.960

**AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)***Modificación de dedicación parcial exclusiva de Primer y Segunda Tte. Alcalde*

## EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

HACE SABER: Que en Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día quince de septiembre de dos mil veintidós, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

“

SEXTO. ACUERDO, EN SU CASO, DE PROPUESTA DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DEDICACIONES PARCIAL A EXCLUSIVA DE PRIMER Y SEGUNDA TTE. ALCALDE.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 12/09/2022 de modificación dedicaciones parcial a exclusiva de PRIMER Y SEGUNDO TTE. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR, que se procede a transcribir a continuación:

“

Expediente 297/2022

Propuesta Alcaldía modificación dedicación parcial a dedicación exclusiva

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DETERMINAR LOS CARGOS QUE VAN A DESEMPEÑAR EL MISMO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DETERMINAR LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

El art. 75.1 de la LEY 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento al citado precepto, se elevan al Pleno la siguiente propuesta:

1º Dedicación exclusiva (100%):

1º D. David Sánchez Medina, en calidad de primer Teniente de Alcalde y concejal delegado de Cultura, Deportes, Festejos, Turismo, Comercio y además la delegación de las competencias de Medio Ambiente, con una retribución neta mensual de 1.150,00 euros, y 14 pagas, con dos pagas extras junio y diciembre.

2º Dª Raquel Maldonado Castillo, en calidad de segunda Teniente de Alcalde y concejal delegado de Servicios Públicos y Atención a la Ciudadanía y además la delegación de Asuntos Sociales, con una retribución neta de 1.150,00 euros y 14 pagas, con dos pagas extras en junio y diciembre.

Zújar, 10 de octubre de 2022.-El Alcalde, fdo. Salvador Moreno Cuesta”

Visto que se ha sometido dicho asunto a dictamen en Comisión Informativa Ordinaria de Hacienda, Economía y Personal donde se ha dictaminado favorablemente la propuesta realizada por el Sr Alcalde.

No habiendo más cuestiones a plantear, examinado y debatido el asunto, se somete a votación la propuesta realizada por el Sr. Alcalde-Presidente con el siguiente resultado: 5 votos a favor GDZ, 1 abstención de la portavoz del Partido Popular Dª Rosario Moreno Ibarra, 1 abstención del portavoz del Partido Socialista D. Juan José Pérez Pérez y 1 abstención de la concejal no adscrita Dª Cristina Rojas Bautista.”

Lo que se hace público conocimiento.

Zújar, 10 de octubre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 4.961

**AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)***Modificación de indemnizaciones órganos colegiados*

## EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

HACE SABER: Que en Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día quince septiembres de dos mil veintidós, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

“

QUINTO. ACUERDO, EN SU CASO, DE PROPUESTA DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN INDEMNIZACIONES ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 12/09/2022 de modificación de indemnizaciones u órganos colegiados que se procede a transcribir a continuación:

“

Expediente 298/2022

Propuesta Alcaldía indemnizaciones órganos colegiados

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

El art. 75.3 de la LEY 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que sólo los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de la que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Para dar cumplimiento al citado precepto, se elevan al Pleno la siguiente propuesta:

Primera: Abonar a los y las Concejales/as que no ostenten cargos para las que están previstas la dedicación exclusiva o parcial las siguientes indemnizaciones por asistencia a los siguientes órganos colegiados:

- a) Plenos Ordinarios, 20 euros (veinte euros).
- b) Plenos Extraordinarios, 20 euros (veinte euros).
- c) Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas, 20 euros (veinte euros).

En Zújar a 10 de octubre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta”

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 12/09/2022

Visto que dicho asunto se ha sometido a dictamen en Comisión Informativa Ordinaria de Hacienda, Economía y Personal de fecha 15/09/2022 celebrada previamente a dicha sesión de Pleno en donde se ha dictaminado favorablemente la propuesta realizada por el Sr. Alcalde

Examinado y debatido el asunto en cuestión, se realiza la siguiente propuesta de acuerdo por el Sr. Alcalde:

Se somete a votación dicha propuesta de acuerdo con el siguiente resultado: 5 votos a favor GDZ, 1 abstención de la portavoz del partido Popular D<sup>a</sup> Rosario Moreno Ibarra, 1 abstención del Portavoz del Partido Socialista D. Juan José Pérez Pérez y 1 abstención de la concejal no adscrita D<sup>a</sup> Cristina Rojas Bautista.

Lo que se hace público conocimiento.

Zújar, 10 de octubre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 4.962

## **AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Delegación de competencias Asuntos Sociales, Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Educación, Sanidad y Consumo*

### **EDICTO**

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Por medio de presente se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía nº 2022-0503 de fecha 12/09/2022, que se procede a transcribir a continuación:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRANDO CONCEJAL DELEGADA AL FRENTE DEL ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MUJER, EDUCACIÓN SANIDAD Y CONSUMO**

Visto que desde que se constituyó la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Zújar en cuanto a órganos colegiados, partidos, dedicaciones a concejales, delegaciones de competencia entre otros aspectos en sesión de Pleno celebrada el día 28/06/2019 hasta la

fecha, han ido surgiendo diferentes cambios en la estructura de la Corporación, en donde se han llevado a cabo revocación de delegación de competencias.

Visto que en la actualidad el equipo de Gobierno está conformado por cinco representantes, entre los que se incluye esta Alcaldía, entre los que tienen dedicación son tanto el Primer Teniente de Alcalde y la Segunda Tte. Alcalde.

Visto que se considera necesario por esta Alcaldía a efectos de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Zújar y debido a que esta Alcaldía puede ausentarse por más de 24 horas por motivos laborales, efectuar nuevamente delegación de competencias.

Visto que esta Alcaldía ha considerado en delegar las competencias del Área DE ASUNTOS SOCIALES, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MUJER, EDUCACIÓN SANIDAD Y CONSUMO en la concejal D<sup>a</sup> Raquel Maldonado Castillo, aumentando por tanto con ello la delegación de competencias que ya tenía asignada como concejal delegada de servicios públicos.

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere la vigente en materia de Régimen local: ley 7/1985, de 2 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y RD2568/1986, de 28 de noviembre, DISPONGO:

1º Nombrar a D<sup>a</sup> Raquel Maldonado Castillo, responsable del Área DE ASUNTOS SOCIALES, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MUJER, EDUCACIÓN SANIDAD Y CONSUMO quien tendrá funciones y atribuciones de Gestión, no resolutive, en los siguientes asuntos:

Educación:

- Educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional, Educación de Personas Adultas (EPA), enseñanzas no regladas, etc.

- Consejos Escolares.

- Centros públicos y concertados.

- Comedores Escolares.

- Convenios para la formación y en prácticas para estudiantes.

- Gabinete psicopedagógico municipal.

- Programas de Garantía Social (PGS).

Servicios Sociales:

- Asistencia domiciliaria.

- Prestaciones sociales.

- Asociacionismo asistencial.

- Voluntariado social.

- Infancia y menores.

- Gestión de Centros formativos y asistenciales (Centro ocupacional, escuelas taller, residencias, etc.).

- Igualdad e Integración Social:

- Malos tratos. Víctimas del delito. Prevención de la delincuencia.

- Programas de inserción laboral, reinserción social, rehabilitación, etc.

- Programas y actividades dirigidos a sectores de personas discapacitadas física, psíquica o sensorialmente.

- Programas y actividades dirigidos a las personas mayores.

- Programas y actividades dirigidos a la educación y lucha contra la discriminación políticas de igualdad.

Participación ciudadana.

- Foros de participación ciudadana.
- Asociaciones de Vecinos
- Sanidad, centro de salud.
- Consumo.

Dese conocimiento de la presente resolución en próxima sesión ordinaria que se celebre y al Concejal responsable, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse negativamente se entenderá que acepta el nombramiento. Publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Moreno Cuesta, en Zújar, 10 de octubre de 2022.

El Alcalde, fdo. Salvador Moreno Cuesta, La Secretaria-Interventora interina, fdo. Alicia Herrero Valdivieso”  
Lo que se hace público conocimiento.

Zújar, 10 de octubre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 4.963

## **AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Delegación de competencias medio ambiente y otros*

### **EDICTO**

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Por medio de presente se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía nº 2022-0502 de fecha 12/09/2022, que se procede a transcribir a continuación:

“

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRANDO CONCEJAL DELEGADO AL FRENTE DEL ÁREA DE FOMENTO Y VIVIENDA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Visto que desde que se constituyó la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Zújar en cuanto a órganos colegiados, partidos, dedicaciones a concejales, delegaciones de competencia entre otros aspectos en sesión de Pleno celebrada el día 28/06/2019 hasta la fecha, han ido surgiendo diferentes cambios en la estructura de la Corporación, en donde se han llevado a cabo revocación de delegación de competencias.

Visto que en la actualidad el equipo de Gobierno está conformado por cinco representantes, entre los que se incluye esta Alcaldía, entre los que tienen dedicación son tanto el Primer Teniente de Alcalde y la Segunda Tte. Alcalde.

Visto que se considera necesario por esta Alcaldía a efectos de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Zújar y debido a que esta Alcaldía puede ausentarse por más de 24 horas por motivos laborales, efectuar nuevamente delegación de competencias.

Visto que esta Alcaldía ha considerado en delegar las competencias del Área De Fomento y Vivienda, Desa-

rollo Rural, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, Industria y Energía en el concejal y Primer Tte. de Alcalde D. David Sánchez Edina, aumentando por tanto con ello la delegación de competencias que ya tenía asignada como concejal delegado de comercio, deporte, turismo y festejos.

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere la vigente en materia de Régimen local: ley 7/1985, de 2 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y RD2568/1986, de 28 de noviembre,

### **DISPONGO:**

1º Nombrar a D. David Sánchez Medina, Responsable del Área de Fomento y Vivienda, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, Industria y Energía quien tendrá funciones y atribuciones de Gestión, no resolutive, en los siguientes asuntos:

- Apoyo a la Alcaldía, como coordinador de las Comisiones Informativas
- Planes, programas y actuaciones dirigidos a potenciar el crecimiento económico de la población y, en especial, al establecimiento de infraestructuras productivas en cualquier sector de actividad.
- Iniciativas locales de empleo rural
- Formación y actuaciones en materia de I+D+E.
- Información y formación a industrias, comercios y demás sectores productivos.
- Asesoramiento para la creación de empresas.
- Fomento del cooperativismo.
- Gestión de ayudas para la promoción económica.
- Fomento y vivienda, VPO, Vivienda social, etc.
- Regadíos. Comunidades de regantes, etc
- Infraestructuras: Rurales e intermunicipales.
- Medio Ambiente: Vertederos incontrolados, vertidos improcedentes, vertidos no autorizados.
- Ciclo integral del agua (abastecimiento y tratamiento de aguas residuales). Piscina municipal.
- Tratamiento de residuos.
- Monte.
- Energía.

**COORDINADOR, JUNTO CON EL SR. ALCALDE DE LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS Y COMISIONES INFORMATIVAS.**

Desde conocimiento de la presente resolución en próxima sesión ordinaria de Pleno que se celebre al Concejal responsable, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse negativamente se entenderá que acepta el nombramiento. Publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Moreno Cuesta, en Zújar a 10 de octubre de 2022.

El Alcalde, fdo. Salvador Moreno Cuesta, La Secretaria-Interventora interina, fdo.: Alicia Herrero Valdivieso”.

Lo que se hace público conocimiento.

Zújar, 10 de octubre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 4.920

**CENTRAL DE RECAUDACIÓN****COMUNIDAD DE REGANTES DE VÉLEZ DE BENAUDALLA**

*Padrones anuales para las cuotas de administración y reparto ordinario y para las cuotas de conservación y limpieza para el ejercicio 2022*

**EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario y para las Cuotas de Conservación y Limpieza para el ejercicio 2022, de la Comunidad de Regantes de Vélez Benaudalla; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 20-10-2022 al 19-12-2022 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2022, con un reparto para la Cuota Ordinaria 5,50 euros/marjal

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2022, para la Cuota de Conservación y Limpieza según pago de riego:

- Acequia Cacareo: 13 euros/marjal
  - Acequia del Carril: 10 euros/marjal
  - Acequia la Casilla: 10 euros/marjal
  - Isla el Muerto: 10 euros/marjal
  - Isla Zorreras: 10 euros/marjal
  - Acequia del Vadillo: 4 euros/marjal
  - Acequia Torcas-Agriaces: 0
  - Acequia Torcas Altas: 0
  - Acequia Vega Alta: 6 euros/marjal
  - Acequia Vega Baja: 6 euros/marjal
  - Elevación Llano del Caldero: 0
  - Elevación Hoya de la Mora: 0
  - Elevación Torcas: 0
  - Fuente Perilla: 0
  - Fuente Rafael Pérez: 0
  - Fuente Rambleño: 0
  - Isla de los Aneales: 6 euros/marjal
  - Isla de los Huertos: 6 euros/marjal
  - Isla del Vito: 6 euros/marjal
  - Isla de Cacareo: 4 euros/marjal
  - Isla de Mañoño: 0
  - Isla Caniles: 5 euros/marjal
  - Isla del Charcón: 4 euros/marjal
  - Isla del Conventillo: 5 euros/marjal
  - Isla del Hoyón: 0
  - Isla de las Moreas: 6 euros/marjal
  - Isla Trevilla: 0
  - Pago del Nacimiento: 0
  - Sifón de Cacareo: 3 euros/marjal
  - Sifón de Trevilla: 6 euros/marjal
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de octubre de 2022.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 4.874

**COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA PRADO DEL TOYO DE CORTES Y GRAENA***Convocatoria a junta general ordinaria***EDICTO**

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los propietarios a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Salón de Actos del Ayuntamiento de Cortes y Graena el próximo día 11 de noviembre de 2022 a las 19:00 h. en primera convocatoria y a las 19:30 h. en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1º.- Elección de cargos.
- 2º.- Presentación de cuentas.
- 3º.- Actuaciones a realizar ante los impagos.
- 4º.- Ruego y preguntas.

Cortes y Graena, 5 de octubre de 2022.

NÚMERO 4.982

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA**

*Convocatoria 2021 subvenciones destinadas a  
dinamización de la red de centros de acceso público a  
internet (Centros Guadalinfo)*

**EDICTO**

BDNS (Identif.): 653175

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653175>)

**Primero. Beneficiarios**

Las ayudas previstas en esta convocatoria irán destinadas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes conforme al último padrón de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o que hayan gestionado un centro Guadalinfo con anterioridad.

**Segundo. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a dinamización de la red de centros de acceso público a internet (centros Guadalinfo) en municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes o que hayan gestionado un Centro Guadalinfo con anterioridad, incorporando y acercando las Nuevas Tecnologías a la ciudadanía de los municipios y Entidades Locales Autónomas en situación de brecha digital.

Se distinguen entre municipios de grupo A, B y C, en función del número de habitantes, conforme a la siguiente clasificación:

Grupo A: Municipios y entidades locales autónomas de hasta 1.000 habitantes.

Grupo B: Municipios y entidades locales autónomas de más de 1.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes.

Grupo C: Municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes.

**Tercero. Bases reguladoras**

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2022.

**Cuarto. Cuantía**

La cuantía máxima de esta subvención consistirá en un importe concreto dependiendo del tipo de gasto y del grupo al que pertenezca cada municipio o entidad local autónoma:

Tipo de Gasto: Grupo A / Grupo B / Grupo C

De Personal: 4.496,00 / 7.194,00 / 3.795,00

Dietas: 159,00 / 159,00 / 159,00

Total: 4.655,00 / 7.353,00 / 3.954,00

Por otra parte, se establece que el coste unitario

anual o presupuesto aprobado anual para la dinamización de los centros consistirá en:

Tipo de Gasto: Grupo A / Grupo B / Grupo C

De Personal / 13.488,00 / 21.582,00 / 21.582,00

Dietas: 477,00 / 477,00 / 477,00

Total: 13.965,00 / 22.059,00 / 22.059,00

La financiación de la presente Convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestados destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 185 92052 46200 "Dinamización Centros Guadalinfo", para la anualidad 2021.

El presupuesto para esta convocatoria de ayudas se establece en 1.080.113,00 euros.

**Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes a través de la Sede Electrónica de Diputación será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El anexo 1 de solicitud deberá presentarse conforme al modelo y formulario normalizado aprobado por parte de la Diputación Provincial en esta convocatoria, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente, y requerirá de firma electrónica, presentándose a través de la Sede Electrónica, en el catálogo de "Ayudas y subvenciones", en el procedimiento específico creado al efecto (Subvención Centros Guadalinfo, Ejercicio 2021).

El Anexo 2 de Justificación se hará conforme al modelo también aprobado por la Diputación Provincial, pero ante el Consorcio "Fernando de los Ríos" a través de su sede electrónica.

**Sexto. Otros datos**

- Se considerarán gastos justificables para su admisión:

a) Gastos de personal: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrata de la paga extraordinaria y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro.

b) Dietas u otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro.

- El plazo para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

- El plazo de justificación será de tres meses desde la publicación de la resolución de Concesión.

- Una vez presentadas la solicitudes y subsanaciones correspondientes, si las hubiere, por parte de los municipios y entidades locales autónomas (ELA), se procederá a transferir el 90% de los fondos señalados por parte de la Diputación Provincial. Y una vez justificado el cumplimiento de los objetivos de la subvención por el Consorcio "Fernando de los Ríos", se procederá a la liquidación del saldo restante, que será el 10% o cuantía correspondiente.

Granada, 11 de octubre de 2022.-Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, fdo.: Mercedes Garzón Ruiz. ■